JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	HÉCTOR FABIO BETANCOURT RODAS
DEMANDADA	- ISABEL CRISTINA RINCÓN VELANDIA - GOAR SADOG CORREA
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00118-00
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART 80 CPT Y SS

Se advierte que a la fecha la parte demandada no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en audiencia inicial, por lo cual no es posible llevar a cabo la audiencia programada dentro del presente proceso para el 9 de septiembre de 2022.

En consecuencia, se dispondrá la reprogramación de la audiencia y se requerirá a la parte demandada, para que en el término de diez (10) días allegue con destino a este juzgado, los documentos requeridos, tales como, la constancia de afiliación y pago de aportes a la Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos laborales del señor HECTOR FABIO BETANCOURTH RODAS, de igual manera, el registro que dé cuenta de la consignación del auxilio de cesantías o la afiliación del demandante a un fondo de Cesantías.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPT Y SS a fin de llevarla a cabo de forma virtual el viernes VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a partir de las NUEVE LA MAÑANA (09:00 A.M.). A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada ISABEL CRISTINA RINCÓN VELANDIA Y GOAR SADOG CORREA, para que en el término de diez (10) días allegue con destino a este juzgado, los documentos requeridos, tales como, la constancia de afiliación y pago de aportes a la Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos laborales del señor HECTOR FABIO BETANCOURTH RODAS, de igual manera, el registro que dé cuenta de la consignación del auxilio de cesantías o la afiliación del demandante a un fondo de Cesantías.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados así: (asserjuridicoc@gmail.com – saidrubiano@gmail.com)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DEAJ

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f93d1aafd173d5ee14d90090de2bdb77ad6a2d1fe239878ab629b521da6bce4**
Documento generado en 05/09/2022 05:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica